BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE ARQUITECTO DE VISADO PARA LA DEMARCACIÓN EN ALBACETE DEL COACM

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación en régimen de prestación de servicios profesionales de un Arquitecto para realizar las labores propias del Departamento de Visado y Control en la Demarcación de Albacete del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha (COACM) y formación de lista de aspirantes para futuras vinculaciones.

2. REQUISITOS

Los candidatos han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Arquitecto Superior colegiado en la fecha de publicación de la convocatoria en la Demarcación de Albacete del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, en calidad de residente.

b) No hallarse sancionado en virtud de expediente disciplinario colegial.

c) No desempeñar cargo colegial alguno, salvo renuncia previa a la presentación de la instancia de solicitud.

d) No ser funcionario, ni depender como contratado de ninguna Administración Pública, salvo compromiso expreso de renuncia.

3. FUNCIONES

Las funciones que se han de desempeñar son las que se detallan a continuación:

1) <u>Funciones de Información</u>

a) Recopilar, ordenar y clasificar toda la documentación urbanística vigente en la provincia, que deberá estar siempre actualizada en el archivo digital de planeamiento de la Demarcación, así como los criterios, circulares y resoluciones que sobre interpretación de la normativa emitan los Órganos Urbanísticos de la Administración. Vaciado y clasificación de informaciones relacionadas con la profesión que se publiquen en prensa local y provincial.

b) Consultar a los Órganos de la Administración cuantas dudas de interpretación puedan existir sobre la aplicación de la normativa, con carácter general o particular.

c) Mantener informados a los colegiados de la normativa urbanística y sus variaciones, facilitando el acceso a los Planes y Normas, contestando a cuantas consultas se produzcan sobre el tema, tanto verbalmente como por escrito.

d) Informar sobre las Normas mínimas de visado y orientación profesional.

e) Informar a los colegiados sobre la integridad y contenido de la documentación de los trabajos de acuerdo con las normas colegiales y del CTE.

2) Funciones de Control y Visado

a) Identidad y habilitación legal del colegiado autor, que implica la conformidad colegial de la titulación, colegiación y firma.

b) Integridad y corrección formales de la documentación técnica integrante del trabajo, con arreglo a la normativa, tanto general como colegial, sobre especificaciones técnicas y sobre requisitos de presentación, en correspondencia con el objeto del encargo profesional recibido.

~~c)~~ Observancia de las Normas colegiales sobre el ejercicio profesional y deontología.

d) Observancia de la normativa aplicable de ordenación territorial y urbanística.

e) Visado y control del Libro de Órdenes.

f) Control de la tramitación del expediente en el seno de la Demarcación, llevando a cabo la ordenación del mismo en todos sus trámites

3) Funciones de apoyo a la estructura colegial

a) Realización de aquellos informes o trabajos que, relacionados directamente con su labor, sean solicitados por la Junta Directiva.

b) Colaboración con la Junta Directiva en la organización de jornadas técnicas, mesas de trabajo, actuaciones para el seguimiento de la legalidad vigente y otras actividades de la Demarcación.

c) Representación de la Junta Directiva en comisiones externas cuando fuera preciso.

4. CONDICIONES DEL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN

4.1 Ejercicio

El arquitecto deberá estar dado de alta en el ejercicio de la profesión.

4.2 Dedicación

La prestación de servicios se adaptará al horario laboral de la oficina de la Demarcación del Colegio Oficial de Arquitectos en Albacete, desarrollando su labor como Arquitecto de control en horario de 9 a 14:30 horas, en horario de mañana, y de 17:00 a 20:30 h. los martes por la tarde; con un total de treinta y una horas semanales que se completarán hasta las treinta y seis horas semanales con la asistencia a las Juntas Directivas, comisiones, jornadas y otras actividades relacionadas con las funciones descritas en apartados anteriores que pudiera encomendarle la Junta Directiva, y que se redistribuirán anualmente según necesidades de la Demarcación.

4.3 Incompatibilidades

El Arquitecto será incompatible:

1) Para ejercer su profesión individualmente o asociado con otro Arquitecto o Estudio en el ámbito de la provincia de Albacete, de acuerdo con el Código Deontológico.

2) Para desempeñar cargos de Arquitecto vinculado a la Administración Central, Autonómica, Provincial o Local y para desempeñar funciones de clase alguna en Departamentos, Organismos, Corporaciones y Oficinas Públicas.

3) Para ocupar puestos de trabajo en cualquier entidad o empresa pública o privada, relacionada con el ejercicio de la profesión.

4) Para ejercer cualquier actividad que sea incompatible con el horario de trabajo en la Demarcación.

5) Para informar cualquier trabajo en que tenga interés personal o profesional, o lo tengan quienes con él estén en relación de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, y a convivientes con una pareja de hecho. No obstante esto, será compatible para participar en concursos y para realizar trabajos profesionales que sean objeto de los mismos, previa autorización de la Junta Directiva, o que le sean encargados por la Demarcación o por otras instancias colegiales, o que sean autorizados por la Junta Directiva de la Demarcación por ser encargados por familiares suyos de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o por convivientes con una pareja de hecho.

6) Las anteriores condiciones se fijan sin perjuicio del reconocimiento de la compatibilidad para terminar los trabajos profesionales que se tuvieran formalmente encomendados al acceder a la plaza.

4.4 Tipo de contrato

Prestación de servicios profesionales, con categoría de Arquitecto Superior y duración UN AÑO, prorrogable dos años más.

A partir del tercer año de trabajo, se valorará la posibilidad de realizar un contrato como personal laboral del colegio.

Se establece un periodo de prueba de seis meses, a partir de la toma de posesión, durante el cual cualquiera de las partes puede desistir libremente de la prestación de servicios profesionales sin otro requisito que la comunicación por escrito.

4.5 Retribución

La remuneración de los servicios profesionales contratados será de 32.000 euros brutos anuales más el IVA correspondiente.

Las posibles dietas por desplazamientos debidos a trabajos concretos derivados del desempeño de las funciones y autorizados por la Junta Directiva, se facturarán aparte, según costes estipulados en el COACM (en la actualidad 0,19 €/km).

4.6 Vacaciones

El Arquitecto disfrutará de 22 días laborables de vacaciones al año. Una parte ha de coincidir obligatoriamente con el periodo de cierre de la Demarcación en verano. El resto se fijará de común acuerdo con la Junta Directiva de la Demarcación, aunque habrán de repartirse de forma que sumen únicamente una semana completa más, tomando los días restantes de forma no consecutiva.

5. COMPOSICION DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Estará formada por un arquitecto del Departamento de Control y Visado de la Demarcación, un arquitecto al servicio de la Administración y tres miembros de la Junta Directiva.

6. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria constará de DOS PRUEBAS. En la primera se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

a) Un examen con dos partes; una parte teórica, tipo test, de 40 a 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas siendo solo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria. Cada tres respuestas erróneas anulará una respuesta correcta. La segunda parte, de tipo práctico, consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relativos a las funciones propias del puesto y referidos a las mismas materias.

   Esta prueba se realizará el día 19 de abril de 2017 a las 9:00 horas en las oficinas de la Demarcación.

   Cada parte se valorará de 0 a 10 puntos y se considerará superada la prueba al obtener una nota media igual o superior a 5 puntos, habiendo obtenido como mínimo 4 puntos en una parte.

   Los candidatos que superen la primera prueba pasarán ya a formar parte de la lista de aspirantes y serán convocados a la segunda prueba. La lista se publicará en la página Web de la Demarcación no más tarde del día 24 de abril.

b) La segunda prueba consistirá en una entrevista con la Comisión de Valoración que incluirá la presentación del Curriculum Vitae y la defensa del caso práctico determinado al efecto entre los desarrollados en la primera prueba. Se valorarán además otras cuestiones como la capacidad de organización, de trabajo en equipo y de toma de decisiones, la gestión de nuevas iniciativas y las habilidades sociales.

   La entrevista puntuará de 0 a 5 puntos.

   El Curriculum Vitae puntuará de 0 a 5 puntos, valorándose con arreglo al siguiente baremo:

   -Experiencia en la supervisión de proyectos en cualquier ámbito: hasta 1,75 puntos

-Experiencia en el ejercicio libre de la profesión:	hasta 1,75 puntos
-Formación relacionada con el puesto:	hasta 1 punto
-Gestión de herramientas informáticas	hasta 0,5 puntos

La segunda prueba se realizará el día 26 de abril de 2017 a partir de las 9:00 horas en las oficinas de la Demarcación. El orden de las entrevistas será de acuerdo al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes.

La nota obtenida en esta segunda prueba será la suma de las dos puntuaciones.

El candidato propuesto para ocupar el puesto será aquel que obtenga mayor puntuación en la suma de los puntos obtenidos en las dos pruebas, pudiendo quedar desierto a juicio de la Comisión si se estimara que ningún candidato reúne las condiciones idóneas.

La firma del contrato se realizará en la primera quincena del mes de mayo de 2017.

La incorporación al puesto de trabajo se realizará el primer día laborable del mes de junio de 2017. Durante este mes el trabajo se realizará junto al actual arquitecto de control y visado de la Demarcación, con objeto de familiarizarse con las herramientas informáticas de visado y demás aspectos del puesto de trabajo.

La Comisión de Valoración emitirá un Acta de la resolución que será remitida a todos los concursantes el primer día laborable del mes de mayo, como muy tarde.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

7.1 Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes terminará el día 10 de marzo de 2017 a las 14:00 horas, debiendo ser presentadas en el Registro de la sede de la Demarcación de Albacete del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (C/ Martínez Villena 7), o enviadas por correo electrónico a la dirección de secretaría, coacmab@coacmab.com. En este caso se confirmará, también por correo electrónico, la recepción de la solicitud.

7.2 Solicitud.

La solicitud de inscripción se realizará mediante el formulario que acompaña a estas bases.

7.3 Las instancias deberán ir acompañadas de:

a) El Curriculum Vitae del interesado. El C.V. deberá tener una extensión no superior a dos páginas, centrándose únicamente en los aspectos relativos a las funciones del puesto.

b) Justificante del pago de la cuota de colegiación del 1º trimestre de 2017 y otra documentación, en su caso, en cumplimiento del apartado 2 (Requisitos) de estas bases.

Los concursantes, en el acto de presentación de la solicitud, aceptan la totalidad de estas bases y el fallo de la Comisión de Valoración.

ANEXO 1

Programa

- Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (R.D. Legislativo 7/2015 de 30 de octubre)
- Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo).
- Instrucción Técnica de Planeamiento, de 31 de marzo de 2003, sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.
- Reglamento de Suelo Rústico de Castilla-La Mancha (Decreto 242/2004, de 27 de julio).
- Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla La Mancha (Decreto 34/2011, de 26 de abril).
- Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales de la Provincia de Albacete, de 20 de octubre de 1987.
- Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha (Decreto 158/1997, de 2 de diciembre)
- Ley de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha (Ley 1/1994)
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre).
- Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006, de 17 de marzo y posteriores modificaciones)
- Real Decreto 1000/2010, de 5 se agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio
- Reglamento de Visado del COACM (Incluido su ANEXO sobre contenido y documentación mínima de expedientes).
- Normativa Común sobre Regulación del Visado Colegial del CSCAE.
- Código Deontológico de los Arquitectos.
- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.